



Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017**

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2017
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS**

—A las 15:10 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 3 y 10 de la tarde del martes 3 de octubre de 2017 se procede a verificar el *quorum*. Se encuentra presente el congresista Ushñahua, Torres, Lapa, Mulder, Gonzales; contamos con la presencia del congresista Velásquez, para hacer la exposición de un proyecto; yo también. Se encuentra con licencia el congresista Heressi; y han presentado dispensa las congresistas Arimborgo, y el congresista Villavicencio.

No tenemos *quorum* todavía, pero por un tema de economía del tiempo empezaremos como sesión informativa, con la esperanza de poder tener el ansiado pero esquivo *quorum*.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.- En sesión despacho, se da cuenta que entre el 18 y 29 de setiembre del año en curso han sido remitidos a nuestra comisión 4 proyectos de ley, cuya materias y autores se encuentran tallados en documentos enviados junto con la agenda.

Se ha dispuesto que dichas iniciativas sean analizadas por la asesoría de la comisión, y que se proceda con la solicitud de informes y de opiniones correspondientes.

Adicionalmente, se ha entregado a los congresistas integrantes la sumilla de los documentos recibidos y emitidos por la comisión, tramitados durante el mismo periodo. Si algunos congresistas tuvieran interés en algún documento de la comisión, puede solicitarlo a través de la secretaria técnica, la cual, facilitará la copia de los documentos requeridos para los fines respectivos.

A continuación, pasamos a la sección informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.- La presidencia informa lo siguiente.

El día 25 de setiembre se llevó a cabo el segundo foro público de la comisión denominado: El nuevo Plan de Acción contra Trata de Personas en este auditorio. Este evento se llevó a cabo con la colaboración de la Organización CHS Alternativo y de la Oficina de Cooperación Internacional del Congreso de la República.

La finalidad de este evento, además de presentar el Plan Nacional contra Trata fue articular puntos de vistas principales, instituciones rectoras en dicha materia a fin de coadyuvar a

erradicar la indiferencia social frente a este delito, y a luchar frontalmente contra los perpetradores del mismo.

En ese sentido, el evento contó con las exposiciones de: Pedro Córdova del Campo, director ejecutivo de CHS Alternativo; Ricardo Valdés, viceministro del Interior; y los comentarios a ponencia, a cargo de la doctora Rosario López Wong, fiscal superior especializada en delitos de Trata de Personas; así como con la participación de los congresistas Indira Huilca, Juan Carlos Gonzales, y la congresista Tania Pariona, a quienes expresamos nuestro agradecimiento por la participación.

El pasado 26 de setiembre, en mi calidad de presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos visité la ciudad de Arequipa. En dicha oportunidad, pude visitar el Centro de Atención Ciudadana ALEGRA, centro de atención legal y gratuita, donde pude conversar con los representantes del Minjus que se dedican a prestar el servicio de defensa legal de los ciudadanos, respecto de los principales problemas legales que aquejan a los arequipeños, así como respecto a los obstáculos que enfrentan como defensores públicos para cumplir con su trabajo.

Asimismo, me pude reunir con el presidente de la Comisión Superior de Justicia de Arequipa; y con el jefe de la Oficina Defensorial de Arequipa, el doctor Manuel Amat. El objetivo de ambas reuniones fue establecer lasos con tan importantes entidades del sistema de justicia, y conocer de cerca su situación institucional.

Por la tarde me trasladé al distrito de Socabaya, para visitar el Centro Penitenciario de Varones de Arequipa. Tuve oportunidad de reunirme con el director de dicho centro penitenciario, así como la directora del Centro Penitenciario de Mujeres, a efectos de discutir y conocer los principales problemas penitenciarios que los aquejan.

Finalmente, quisiera reiterar la invitación para la charla informativa, análisis de los proyectos de ley que proponen modificar el Código Civil, Código Procesal Civil y la Ley del Notariado, en lo referido al ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad.

Esta importante iniciativa desarrollada por la comisión junto con CEDIS se llevará a cabo el viernes 6 de octubre desde las 10 de la mañana hasta mediodía, en la sala 5 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre. La charla tiene como objetivo explicar los detalles y el impacto jurídico de las propuestas legislativas, para ello, contaremos con la participación de destacados profesionales civilistas, dentro de los que destacan, el doctor Carlos Fernández Sessarego, y el doctor (...?) León.

Por esa razón, extendiendo la invitación a los colegas congresistas para participar en la charla junto con sus asesores. Les pediría a los congresistas si no pueden estar presentes, que sus asesores puedan acompañarnos.

Considero que es una excelente oportunidad para escuchar de manera directa a los expertos en la materia, y alcanzar nuestras inquietudes al respecto. El tema de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, es uno de los grandes temas pendientes en la agenda de derechos humanos de nuestro país, y sería una gran noticia que el Congreso pueda avanzar en lo mismo.

La presidencia concede el uso de la palabra a los congresistas que deseen presentar algún informe. Si ningún congresista quiere presentar un informe, pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.- La presidencia concede el uso de la palabra a los congresistas para que formulen sus pedidos.

Tiene la palabra, el congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, una semana más viniendo por acá no solamente para ayudar con el *quorum*, sino para solicitar que se sirvan agendar para debatir el Proyecto de Ley N°.1088 de mi colega el congresista Ushñahua, relativo a la regulación del arbitraje institucional.

Tal como se lo señalé en la última oportunidad presidente, ya el proyecto de ley se ha presentado desde marzo del 2017. Y no entiendo el motivo por el cual todavía no empezamos a debatir el mismo. De hecho, en la semana ha salido varias noticias sobre el tema.

Tengo de todos los periódicos noticias sobre el tema, relativo al cuestionamiento de los arbitrajes llevados por, no vamos a decir los nombres de los centros de arbitrajes pero por varios de ellos. Y al margen de cual fuera el resultado, si me parece que es un tema que debemos debatir, si es que debe haber reglas claras, reglas homogéneas en cada uno de los centros de arbitrajes o no, y cuáles son las medidas que han tomado para evitar de que nuevamente los arbitrajes institucionales sean utilizados en contra del Estado Peruano.

Y presidente, lo que me llama la atención también, es que le hemos pedido la información de los informes y opiniones consultivas solicitadas, pero hasta el momento no nos ha sido respondidas por su comisión. Porque entiendo que han solicitado opiniones para poder emitirlo.

La semana pasada me comunicó presidente, de que iba a hacer un evento, pero luego me pongo a pensar y digo, “si vamos a hacer un evento por cada uno de los proyectos de ley que se presentan”. Entonces, ya me queda la duda si es que estamos acá para debatir o para organizar conversatorios.

Entonces, si me gustaría presidente que lo ponga en la agenda de una vez para que podamos discutir, debatir sobre el tema.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, colega.

Le damos la bienvenida a la congresista Echevarría, al congresista Alcalá, y al congresista Lescano. Saludo la preocupación y el seguimiento que hace el congresista Torres a este proyecto de ley.

Habría que señalar, yo le pido a la secretaria si le pueden alcanzar copia al colega durante el transcurso de la sesión que hemos recibido opinión negativa de dicho proyecto del Ministerio de Economía, una opinión parcialmente negativa del Ministerio de Justicia, y opinión negativa del Centro de Análisis la PUCP. Todavía no hemos recibido las opiniones que hemos pedido al Colegio de Abogados, a un abogado especialista y a otras personas, otras instituciones mejor dicho, queremos contar con más elementos de juicio.

Creo sí por la relevancia del tema, que un evento sobre ese tema es necesario, creo que hay que escuchar a los especialistas, la comisión tenía programado para la siguiente semana de representación pueda hacer un foro, en el cual, por supuesto usted está cordialmente invitado como asistente o como participante. Y créame que ese tema va ser visto de momento, estamos haciendo una agenda tratando de priorizar los temas importantes. Ese sin duda es uno de ellos.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí presidente, gracias por informarme.

De hecho, preferiría que me respondan las cartas para saber exactamente. Me llama la atención que por ejemplo estemos pidiendo la opinión de la Pontificia Universidad Católica del Perú; o sea, le estoy pidiendo la opinión a uno de los centros que esta involucrados y cuestionados por el tema de haber emitido fallos en favor de empresas corruptas.

Entonces, no sé exactamente cuál ha sido el criterio para la recolectar la información. Me dice que está preguntándole a abogados renombrados, y que nosotros lo plantearíamos para una siguiente semana de representación; o sea, tenemos que esperar todavía un mes

más para poder tener la posibilidad de tener un evento académico supongo donde vamos a discutir el tema.

No entiendo entonces, para que tenemos la comisión; o sea, la comisión es para discutir las cosas. Podemos pedirles las opiniones, las recomendaciones a todas las personas, a cada uno de nosotros se puede asesorar con los mejores juristas del país, y estoy seguro de eso; pero yo no creo que nosotros debamos abdicar el hecho de legislar y el hecho de debatir, porque vamos a tocar intereses de los abogados, o porque vamos a tocar intereses de determinados centros arbitrales.

Yo honestamente presidente, con todo el respeto que se merece, me llama muchísimo la atención que, y disculpe la palabra coloquial, estemos pateando el tema. Las cosas como son, a mí me parece de que ha pasado muchísimo tiempo desde que el congresista Ushñahua ha presentado esta propuesta, y que así como hay otros temas que acá, los colegas impulsan con tanta vehemencia. Esto es un tema que a mí me parece justo que empecemos a debatirlo.

Si quiere inicie el debate acá, después podamos nosotros hacer las consultas a los juristas que queramos. Pero porqué detenerlo a una previa instancia de consulta, a alguien, o a un grupo de personas que verdaderamente no han sido elegidos para legislar.

Presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.- Le agradezco congresista. Sí, como usted sabe hay varios temas prioritarios en varias comisiones.

No siempre se ponen en debate en el momento que uno quisiera, usted sabe, tengo varios proyectos desde comienzo que empezó el Congreso en la Comisión de Constitución; y digamos, por supuesto tengo todo el interés y voy a seguir insistiendo en que se debieron haber visto en su momento, no se vieron, otros proyectos se vieron a la semana de ser presentados.

Entiendo que es parte de la discrecionalidad que tiene el presidente de la comisión y el equipo. Tomo nota de su interés, tomo nota de lo que usted señala.

Acá el interés de la comisión es siempre, dar todos los insumos para el debate, porque como usted habrá podido enterarse en las sesiones anteriores, es uno de los reclamos permanentes de los miembros de la comisión, que cuando debatamos un proyecto contamos con los informes necesarios que puedan servir como uno de los muchos insumos que tienen los integrantes de la comisión, para poder formarse opinión.

Si usted considera que las personas a las cuales se les ha considerado el pedido de información no son las adecuadas. Recibimos sus sugerencias para estos pedidos de información con la mejor de las disposiciones.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— No con el ánimo de debatir presidente, pero ya que ha hecho la referencia de que tiene varios proyectos de ley en la Comisión de Constitución. Solamente hacerle recordar presidente, que jamás hemos detenido un proyecto de ley en la Comisión de Constitución por ir a la calle a pedirle una opinión a un tercero.

O sea, ahí nosotros podemos detener porque el Poder Ejecutivo nos envía 112 decretos legislativos. Podemos detener porque tenemos una reforma electoral que la población está demandando que legislemos, y porque evidentemente esos temas nos demanda muchísimo trabajo; pero jamás hemos detenido una discusión, porque le voy a tocar la puerta a un centro de arbitraje para que me diga si esta de acuerdo con que se establezcan reglas para que se haga más transparente el proceso arbitral.

Entonces, con todo respeto, yo sé de su buena intención de sacar los temas en esta comisión. Le pediría que reflexione en el tema, y vea la posibilidad de que pongan a debate lo antes posible el proyecto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Tomamos nota de su pedido señor congresista.

¿Algún otro congresista que desea hacer algún pedido? De no haber más pedidos, y antes de pasar a la orden del día, me informan que ya tenemos el *quorum*. Entonces, les pediría someter a consideración la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 19 de setiembre.

Congresista Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor presidente, muy buenas tardes. A través suyo, saludar a todos los señores congresistas que se encuentran presente.

En la primera página en el último párrafo primero, se ha vuelto a repetir dice, “recibió junto a los congresistas, congresistas”, habría que corregir, hay 2 veces congresista. Igualmente en la tercera página, en el segundo, dice, “el señor presidente puso en debate el predictamen”, dos veces la palabra el.

En la segunda página en el último párrafo, también debe ser la palabra conflictos, han puesto colictos, que cambia totalmente el sentido de la expresión. Igualmente también en la página cuarta en el tercer párrafo, **(2)** en la quinta línea dice, “caso anterior sin que ello no afecte su independencia”, debe ser “sin que ello afecta su independencia” Son errores, bueno, más que todo error de tipeo que seguramente hay que corregirlo.

Nada más señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Muy bien, con esas observaciones las cuales aceptamos, sometemos al voto la aprobación del acta. Los que están a favor, muy bien, ha sido aprobada por unanimidad el acta.

Pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.- Dándole la bienvenida además a la congresista Espinoza y a la congresista Schaefer. Les agradecemos su presencia.

En la sesión de hoy nos acompañan 2 congresistas, que sustentaran iniciativas legislativas que han presentado y que han sido remitidas a la Comisión de Justicia. Empezaremos con el congresista Velásquez Quesquén, y el Proyecto de Ley N°.1276.

Lo escuchamos congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muchas gracias, presidente. Saludo a todos los colegas miembros de la Comisión de Justicia.

Este proyecto n°.1276 presidente, el que soy autor en nuestra bancada, fue presentado el 21 de abril de este año. Y presidente, espero que esta iniciativa pueda merecer el pronunciamiento de esta comisión antes del 30 noviembre en que se aprueba la nueva Ley de Presupuesto.

¿A que está referido colegas este proyecto?, básicamente a promover la aplicación en la administración de justicia, que deberían ser los fiscales y jueces en los primeros en dar un testimonio ejemplar de la aplicación del principio de igualdad.

Es a veces paradójico, que justamente es en estas instancias es donde este derecho a la igualdad que hoy día conjuntamente con el derecho a la libertad son derechos consustanciales al Estado democrático.

Y lo digo, porque algunos congresistas dirán, “el congresista está presentando una iniciativa de gasto”, y quiero para responder rápidamente cualquier preocupación, quiero leer a que está referida el artículo 79° de la Constitución; dice, “los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público”.

¿Qué se está proponiendo presidente?, se está proponiendo que esta Comisión de Justicia que es tan importante como la de Constitución en la interpretación y aplicación de la ley de los reglamentos del Congreso y la Constitución, promover que desde esta iniciativa se pueda aplicar el principio de igualdad a los jueces titulares y provisionales en el ejercicio de tan importante función como es la jurisdiccional.

¿Qué estamos planteando en esta iniciativa presidente?, estamos planteando y autorizando a que a través de esta ley se pueda promover el principio de igualdad entre los jueces titulares y provisionales, entre los fiscales titulares y provisionales, en concordancia con la Constitución y los Tratados Internacionales.

¿De qué se trata queridos colegas?, el año 2001 el gobierno de ese entonces expidió el Decreto de Urgencia N°.144-2001. A partir de ahí, surgió un trato diferenciado a condiciones y regímenes laborales que deberían de tener un trato igualitario.

Me explico mejor, a través de este Decreto de Urgencia N°.114-2001, el gobierno de ese entonces estableció que los jueces y fiscales titulados iban a percibir un concepto de ingreso de itinerario que lo diferenciaba de los provisionales. Esta decisión ha generado presidente, condiciones inaceptables como repito en un Estado de Derecho.

Hoy día el Poder Judicial y el Ministerio Público tienen un alto nivel de provisionalidad, pero no es por culpa de estas instituciones tutelares; sino, que no tienen el marco legal para aplicarlo.

Quiero decir también presidente, que por si acaso estas plazas de jueces y fiscales provisionales no son plazas que se van a crear, están creadas.

El primer concepto que quiero marcar que debe ser la diferenciación entre un juez o un fiscal titular y provisional. Lo único que debe ser es la forma como se incorpora.

Hoy la Constitución establece para que un juez o un fiscal sean titular, tiene que hacerlo a través de un concurso público ante un órgano externo al Ministerio Público del Poder Judicial que se llama Consejo Nacional de la Magistratura. Y este Consejo cada 7 años evalúa la conducta de estos jueces y fiscales, y puede ratificarlos como no los puede ratificar.

Entonces, yo creo que esa es la diferencia que debe haber entre un juez provisional y un juez titular. Pero lo que ha sucedido ahora es presidente, es que el alto nivel de provisionalidad que tiene nuestra administración de justicia se aprecia en lo siguiente:

Por ejemplo, la remuneración que percibe un fiscal provincial. Un fiscal provincial titular percibe de ingresos 14 394 soles con 66 céntimos; un fiscal provincial provisional que realiza las mismas funciones en el mismo ámbito geográfico, en la misma institución, percibe 4 705 soles, el 30% de lo que percibe un titular.

Entonces presidente, hace poco el gobierno ha tenido que aceptar a través de una movilización de los maestros que los profesores contratados tienen que acercar sus remuneraciones a los profesores nombrados. Que haya algunos conceptos que pueden diferenciar la función titular con la provisional, tiene que ser el acceso, la ratificación, los fiscales y jueces provisionales no tienen estabilidad.

Y cuando se apruebe esta norma lo primero que va a generar es esto, bajar el nivel de provisionalidad. Quiero decir presidente repito, que el universo de los jueces y fiscales provisionales que actualmente están cumpliendo funciones de jueces y fiscales, están en plazas orgánicas presupuestadas; de tal manera, que aquí no se está creando un presupuesto ni se está aumentando el presupuesto de una institución.

Segundo presidente, es que este decreto de urgencia que generó esta inconstitucional diferenciación entre la función de un juez titular y un juez provisional ya ha sido observada por el Tribunal Constitucional.

El año 2007 el Tribunal Constitucional se ha pronunciado específicamente sobre este decreto de urgencia, y ha establecido presidente, ha establecido que esta sentencia o este Decreto de Urgencia N°.114 afecta gravemente el principio de igualdad ante la ley, el principio jurídico de igualdad.

Es cierto que hay excepciones, cualquier aplicación diferenciada de la ley a una persona tiene que ser razonable, así lo dice la Corte Constitucional Italiana. Y que más bien los Estados, y también nosotros con un poder público tenemos que verificar que cualquier aplicación diferenciada de una ley tiene que tener un sustento razonable; o sea, el principio no debe de ser, ah tú aplica la ley diferenciadamente como quieres, y por excepción la puedes replicar para hechos jurídicos iguales a la ley de igual forma.

Entonces, el artículo 103° de la actual Constitución establece claramente que se pueden expedir leyes, porque así lo exige la naturaleza de las cosas, y no la diferencia de las personas. Este decreto de urgencia ha afectado presidente, ha afectado el derecho que tienen magistrados a tener una remuneración igual para un trabajo igual de valor.

Por eso es que lo que estamos planteando presidente, es que se apruebe la aplicación del principio de igualdad a jueces y fiscales. Puede pedir usted la opinión del Ministerio Público y del Poder Judicial, los jefes de esas instituciones están de acuerdo; porque si hay algo que genera una desestabilización en la administración de justicia es que haya tratos diferenciados, como repito, a situaciones iguales.

Entonces, esto no va a significar de ninguna manera el que se incremente el presupuesto de ambos pliegos presupuestales, sino que va ser con cargo a sus presupuestos institucionales.

Pero antes de terminar esta generosa participación que me ha permitido, quiero leer la parte resolutive de esta sentencia del Tribunal Constitucional con relación a este Decreto de Urgencia N°.114-2001 que está vigente desde hace 15 años un decreto de urgencia. Fíjese usted, un decreto de urgencia que está vigente desde el año 2001, casi 15 años.

Entonces, ya el Tribunal Constitucional se ha pronunciado con relación a esta sentencia, a este decreto de urgencia y ha dicho, “que en tal sentido la igualdad de oportunidades en estricto igualdad de trato, obliga que la conducta ya sea del Estado o de los particulares en relación a las actividades laborales, no genere una diferenciación no razonable y por ende arbitraria.

Y continúa y dice, que en este caso el gobierno, el expedido del Decreto de Urgencia N°.114-2001 ha generado una omisión relativa, puesto que supuestamente para el Tribunal el carácter incompleto del decreto de urgencia al regular solamente la creación de un bono para los jueces y fiscales titulares, supuestamente omitió regular el acceso a esta condición de trabajo para los jueces y fiscales provinciales.

Por último presidente, quiero decir lo siguiente, el propio decreto de urgencia establece que no tiene naturaleza remunerativa, que este bono que se crea a través de este Decreto de Urgencia N°.114-2001 no tiene naturaleza pensionable; al no tener esa condición, se entiende que es una condición de trabajo. Entonces, no puede de ninguna manera darse un trato diferenciado a aquellos que realizan su trabajo en igualdad de condiciones.

En ese sentido, a pesar de que el Tribunal Constitucional ha exhortado tanto al Congreso como al Poder Ejecutivo para cubrir este vacío de esta omisión relativa, han pasado 15 años, y lo único que se ha hecho es seguir agudizando este problema entre jueces, fiscales titulares, y provisionales.

Por eso presidente, quisiera que, y está bien que haya venido a la Comisión de Justicia, quisiera que se vea el enfoque de la propuesta legislativa. No es que estamos dictando o promoviendo una ley que crea o incrementa el presupuesto de una institución pública. Eso no lo permite la Constitución.

Lo que estamos haciendo es, interpretando el principio de igualdad que está consagrado en el inciso 2 de la Constitución, y verificando si el Decreto de Urgencia N°.114-2001 tiene un motivo razonable para dar un trato diferenciado a una situación jurídica igual. Eso quiere que lo discuta la Comisión de Justicia y se pronuncie.

Si considera que en función de lo que dice la Convención Americana, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Declaración de los Derechos Económicos y Sociales. Si seguimos ese patrón presidente, yo creo que la voluntad de la comisión va ser porque se garantice que todos los ciudadanos, especialmente en materia laboral tienen que recibir a igual trabajo igual remuneración.

Que la única forma de generar una diferenciación de ingresos, tiene que tener una motivación razonable. Tiene que ser razonable, es obvio que nosotros aplicamos en otros ámbitos de la vida social; por ejemplo, en el caso del acceso de las mujeres con relación a los derechos del hombre, aplicamos lo que se llama la discriminación positiva. Pero eso tiene una interpretación.

Pero en este caso concreto presidente, quiero terminar diciendo que hay dos sentencias del Tribunal Constitucional que están exhortando al Congreso y al Poder Ejecutivo para acabar con esta omisión para un sector de magistrados, tanto fiscales y jueces del Poder Judicial, y también 2 sentencias casatorias, una de la Corte Suprema de Lima (3) y otra de la Corte Superior de Cusco.

Pero, presidente espero que esta comisión pueda pedir las opiniones lo antes posible, y que cualquiera sea la voluntad de tome esta comisión respetaré la decisión, y espero estar en el momento de la discusión del dictamen si hubiera alguna observación poderla levantar.

Le agradezco mucho a ustedes y a los miembros de esta comisión por haberme permitido esta breve sustentación, que me hubiera gustado que hubiera sido la discusión del dictamen del proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, congresista Velásquez. Lo convocaremos también el día del debate por supuesto.

Y quisiera darle el uso de la palabra a la congresista Espinoza, que también va a sustentar un proyecto. No sin antes darle la bienvenida a la congresista García, al congresista Pacori, y al congresista Rozas.

La congresista Espinoza va a sustentar el Proyecto de Ley N°.967, que propone contribuir con el trabajo que realizan los fiscales provisionales en todo el país en la lucha contra la delincuencia y la corrupción.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Muchas gracias, presidente. Buenas tardes a todos los colegas.

Efectivamente, el Proyecto de Ley N°.967 presentado en febrero del 2016 mejora las condiciones de trabajo de los fiscales en el marco de la lucha contra la delincuencia y contra la corrupción.

Efectivamente como señalaba el colega Velásquez Quesquén, hay un principio de igualdad que ha sido vulnerado. Y creo que este principio de igualdad y de dignidad también a quienes realizan la misma labor, la misma tarea; sobre todo, en el marco de la lucha contra la delincuencia y la corrupción.

Por lo tanto, creemos que efectivamente tal y como están las condiciones dadas en este momento, no se garantiza la igualdad de fiscales titulares frente a fiscales provisionales.

Y más aún señor presidente, considerando que el fiscal es el titular de la acción penal y no solamente dirige la investigación, persigue el delito; sino que tiene una gran tarea en garantizar, proteger los derechos de la ciudadanía. No se puede garantizar y proteger los derechos de la ciudadanía, cuando están también en condiciones de vulnerabilidad.

Y por eso el objeto de la propuesta, es que esta medida que ha sido ya respaldada en su momento por la Fiscalía de la Nación y hay una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional como se ha señalado anteriormente, está protegiendo fundamentalmente la relación laboral de los fiscales provisionales.

En este sentido, ante una exhortación del Tribunal Constitucional y la preocupación expresada por el titular del Ministerio Público en ese momento, surgió la iniciativa legislativa para garantizar básicamente un tema de igualdad.

Por eso creemos señor presidente, al igual fundamento, los congresistas no pueden generar gasto. Esta propuesta surge básicamente para ampliar o autorizar al pliego del Ministerio Público, para que asigne presupuesto en la atención de los gastos operativos que requieran los fiscales provisionales designados por el Ministerio Público en todo el territorio nacional.

Y no implica un gasto adicional, porque esto sería utilizado o asignado de los recursos asignados al Ministerio Público. Entonces, ahí estaría salvada la valla de que el congresista no puede generar gasto público.

Y con la autorización al pliego se podría garantizar básicamente los recursos. Por eso señor presidente, creemos que en función también del principio de igualdad, la dignidad, la igualdad en el trabajo y la mejora de condiciones laborales, lo que significa que la sentencia del Tribunal Constitucional N°.3533 del 2003, en la cual, señala que mientras se encuentran en el ejercicio del cargo a magistrado, ya sea en condición de provisionales o suplentes, tienen el derecho de ser tratados en las mismas condiciones que los magistrados titulares en respeto de su dignidad y del principio fundamental de igualdad.

Por eso queda claro señor presidente, que el fundamento que debe primar para la asignación de gastos operativos debe ser de igualdad ante la norma. Pues tanto los fiscales provisionales como los titulares realizan no solamente las mismas funciones; sino, tienen las mismas obligaciones.

Creo señor presidente, que uno de los temas que debe garantizar no solamente el Estado de Derecho es la igualdad, igualdad de condiciones, y también igualdad para poder luchar contra la delincuencia y la corrupción, que son los temas que más nos reclama la ciudadanía.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, congresista Espinoza.

Le pediría al congresista Velásquez y a la congresista Espinoza si nos pueden acompañar un minuto más, porque la congresista García y el congresista Lapa quieren intervenir sobre esta materia.

Congresista García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Muy buenas tardes, señor presidente, colegas.

En principio, para saludar la iniciativa legislativa del congresista Velásquez Quesquén, porque considero que efectivamente para tener un Poder Judicial que otorgue la seguridad jurídica y las garantías que la población y el Perú espera, hay que tener pues una remuneración acorde a todos los magistrados, independientemente de que estos sean titulares, supernumerarios, o que sean provisionales, ¿por qué?, porque todos ejercen la misma función, administran justicia, cumplen un mismo horario, son sancionados por el Consejo Nacional de la Magistratura cuando el caso lo amerita.

Entonces, no entiendo la razón del decreto de urgencia, ¿algún inconveniente?, ah, porque había un proyecto también que sustentar, por eso estaba en la inquietud. No veo la razón por la cual el Decreto de Urgencia N°114-2001 siga en vigencia. No obstante, que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado que tiene que haber igualdad obviamente en el ámbito laboral.

Si nosotros queremos que la administración de justicia funcione como todo el Perú lo desea, es justo y necesario que el Poder Judicial tenga magistrados que independientemente de la situación laboral que tengan, cuenten con una relación acorde a sus funciones, y que también les permita una vida digna.

Hemos dicho claramente que la remuneración del provisional, del supernumerario y del titular difiere más o menos en un 50%. Ahora como bien lo explico el congresista Velásquez Quesquén, hay un bono que no genera pensión, no es pensionable. En consecuencia, si no es pensionable y no hay ningún incremento de gasto para el Estado, yo creo que no hay ninguna razón que justifique la no aprobación de este proyecto de ley que lo saludo desde acá señor congresista Velásquez Quesquén, porque me parece muy buena la iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista García.

Congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor presidente. Saludar a todos los colegas.

Quien habla presidente, saluda este proyecto. Nosotros que litigamos muchos años en todos los distritos judiciales, de repente en las regiones vemos esta indiferencia entre los magistrados titulares y provisionales.

Pero quisiera en el proyecto de ley que estábamos revisando de ambos proyectos, sería necesario especificar, porque en el Poder Judicial tenemos jueces titulares, jueces supernumerarios, jueces provisionales y jueces suplentes.

Entonces, los jueces provisionales, aprovechando como se le considera, un juez de paz letrado lo promueven a ser juez provincial o juez mixto. Entonces, al promoverlo no tienen esos beneficios, se lo que él tiene el titular.

Ahora, los jueces suplentes son abogados independientes que asumen cargo de la magistratura; supernumerarios son parecidos, pero a través de un concurso que convocan cada distrito judicial. Pero los sueldos o los haberes son totalmente diferentes a los titulares.

Entonces, en el proyecto de ley sería necesario como ha señalado el congresista Velásquez, el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado al respecto, sino que nunca se ha implementado tampoco, el Poder Legislativo nunca ha tenido en cuenta. Y consecuentemente, sería necesario, desde ya yo voy apoyar este proyecto de ley, ambos proyectos de ley.

Y de la misma manera en el Ministerio Público. En el Ministerio Público tenemos fiscales provisionales y fiscales suplentes; entonces, hay que precisarlo bien eso, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público. Entonces en ese sentido, sería un alcance a fin de que secretaria técnica tenga en cuenta agregar estos aportes, a fin de que al emitir el pre dictamen sea debatido y aprobado, porque es un justo reclamo de todos los magistrados que aún mas, de repente en zona VRAEM hay jueces provisionales hasta han sido asesinados y sin ningún derecho, y no es justo.

Y es el clamor de todos los magistrados, que siempre pues vienen desempeñando cumpliendo las mismas funciones de los magistrados titulares.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista Lapa.

La congresista Echevarría.

La señora ECHEVARRÍA HUAMÁN (FP).— Presidente, yo tengo que hacer una pregunta. Si los provisionales y los supernumerarios van a percibir igual ingreso que los titulares; entonces, la actuación del Consejo Nacional de la Magistratura hasta qué punto va ser relevante, toda vez que los titulares realizan capacitaciones y cumplen una serie de requisitos para acceder el nombramiento.

Para nosotros evitar que haya tantos jueces supernumerarios y suplentes. Deberíamos incentivar y pedir que el Consejo Nacional realice las convocatorias conforme corresponde, es una atingencia que hago.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista Echevarría.

Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí, es atendible esa preocupación de la congresista, pero el Consejo Nacional no fija la remuneración de jueces y fiscales. Lo que hace el Consejo por el mandato de la Constitución, es nombrar como titulares a jueces y fiscales, los nombra, los ratifica o no los ratifica.

Ni siquiera les puede imponer sanciones administrativas.

Entonces, por eso en el momento de mi intervención yo he dicho, ¿qué es lo que debe diferenciar a un juez titular de un provisional de un suplente?, el que uno entra por mérito y tiene una estabilidad en la carrera, el otro no.

El otro hace que el Consejo Nacional convoque, lo que va (...?) la aprobación de esta norma, es que va a precipitar que el Consejo Nacional pueda seguir, al identificar plazas con jueces y fiscales provisionales, pueda seguir convocando para la titularidad.

A nosotros nos gustaría que todos fueran titulares, pero este es un tema también que entendemos que tiene que ser progresivo. Porque cuando el congresista Lapa legítimamente ha expresado su preocupación por los jueces suplentes y supernumerarios, las dos sentencias del Tribunal Constitucional, las dos resoluciones casatorias también se refieren a jueces suplentes y supernumerarios.

Pero porque hemos planteado presidente, el caso de los jueces provisionales. Porque en el caso de los suplentes, normalmente los suplentes como bien se ha dicho, anualmente los Colegios de Abogados hacen un concurso meritocrático para tener en lista abogados que tienen idoneidad para cumplir esa función, y cumplen una especie de funciones de suplencia, cuando el juez se va de vacaciones por 30 días, cuando la juez se va con descanso pre y posnatal. O sea, para cumplir periodos cortos.

Aquí lo que se trata presidente, es de resolver parte de la preocupación de la congresista. Porque ahora hay jueces y fiscales que tienen 10, 15 años de provisionales.

Entonces, lo que hay que hacer es sincerar, hay que sincerar la estructura de jueces y fiscales, para que esto permita que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda identificar las plazas que necesitan ser concursadas para que puedan ingresar jueces con titularidad.

Pero quiero decir lo siguiente además, para disipar cualquier duda congresista, la diferencia es que repito, el único que puede otorgar un título válido para que un ciudadano peruano pueda ejercer la función de juez y fiscal con la prerrogativa de la Constitución es el Consejo Nacional. No se está menoscabando esa función y ellos son los que se encargan cada 7 años, de ratificarlos o no, **(4)** de eso se encarga el consejo, de hacer el concurso público.

Acá lo que estamos haciendo, es hay 35% de provisionalidad de jueces y fiscales en el país y no pude haber un juez que gane la tercera parte de lo que gana un titular, porque,

además, no me quiero referir al bono porque yo no estoy planteando el tema del punto de vista remunerativo.

Fíjense, lo que dice, el artículo 13.º, del Decreto de Urgencia 114-2001, cuando crean este famoso bono, dice, entiéndase por gasto operativo a las entregas dinerarias orientadas a solventar los gastos que demande el ejercicio de las funciones de magistrados y fiscales mencionados en el numeral 11 y [...] (Fallas en el audio) acaso los fiscales no realizan las mismas funciones los titulares, que los provisionales. O sea se trata de condiciones de trabajo.

Por último, presidente, la Constitución establece claramente, el 146 dice “la función jurisdiccional es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, con excepción de la docencia universitaria”. Un abogado que asume la provisionalidad de un cargo, no puede realizar actividad privada, lucrativa que no sea solamente la docente por mandato de la Constitución.

De tal manera, que se somete a las mismas condiciones y previsiones e incompatibilidades que establece la Constitución y por ende, me parece que es conveniente, presidente, que se aplique el principio de igualdad.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Señalando que todavía va a haber la oportunidad de debate, esto es solo la sustentación.

Congresista García, adelante.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Precisamente, congresista Velásquez Quesquén, como usted mismo ha reconocido. Los funcionarios que están a cargo del Poder Judicial, llámese jueces o fiscales provisionales o titulares, ejercen una misma función y una misma responsabilidad frente a sus actos.

La pregunta es, si tienen la misma función y la misma responsabilidad, por qué no incluir a todos, a los supernumerarios, por qué no, si ellos también independientemente del corto tiempo del que ejerzan esa función también son pasibles de sanciones a través del OCMA. Entonces, ellos tienen la misma responsabilidad civil o penal o administrativa y también son sancionados, yo no veo ninguna justificación para no incorporar a todos aquellos que administren justicia dentro del Poder Judicial o el Ministerio Público, independientemente de la condición laboral en la que vienen ejerciendo y me gustaría que dentro de ese proyecto en su oportunidad se incorpore a este tipo de magistrados. Sí como no con la venia del presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si, me pide una interrupción, el congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Si, yo estoy de acuerdo con la exposición del colega Velásquez.

Pero, qué pasa, yo conozco a una fiscal provisional, entró como suplente la doctora Olazábal, en Ayacucho estaba ocupando como 20 años de fiscal provisional o suplente, ella ha ejercido la fiscalía del terrorismo y ha sido amenazada, entonces, son cosas reales que pasa.

Entonces, en ese sentido, es lo que quería aclarar que se considere a esos magistrados. Eso es lo que quería aclarar a fin de que, no es que no estamos de acuerdo, sino son realidades que pasan dentro del Perú.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Completamente de acuerdo que se incluya a todos los magistrados independientemente de la condición laboral y también a los del Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista García.

Aprovechamos para darle la más cálida bienvenida a la congresista Letona. Pasamos al siguiente punto en Agenda, que es el predictamen del Proyecto de Ley 1536 que modifica el Código Penal en lo referido a delitos de explotación sexual. Este es un trabajo que viene del grupo de trata de personas, de la Comisión Mujer y Familia del periodo 2016-2017 como recalcamos en el fuero público, que llevamos a cabo 25 de setiembre, la trata de personas constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos. No solo porque atenta contra más de un bien jurídico a la vez, sino sobre todo porque instrumentaliza al ser humano víctima de este delito y lo reduce a un objeto que puede ser materia de captación, detención, venta o explotación.

De acuerdo con el índice de esclavitud global de 2016 en nuestro país existirían doscientos mil quinientas personas víctimas de trata aproximadamente. Es decir, el 0.6 de los ciudadanos a los que representamos, se encontraría bajo esta condición denominada de esclavitud moderna. Este mismo índice ubicó al Estado peruano en el puesto 18 de las víctimas de trata, de un total de cientos sesenta y siete países analizados, mientras que a nivel de países americanos, nuestro país ocupa un vergonzoso quinto lugar.

Hoy la presidencia, pone a debate este importante predictamen de ley que permitirá combatir a trata de personas, con todas las herramientas necesarias para erradicarla. Así podremos sancionar a quienes se beneficien, gestionen, promuevan, favorezcan, exploten y se sirvan de este deleznable delito.

Dicho eso, vamos a dar el uso de la palabra a la congresista Maritza García, para que pueda exponer en su calidad además de presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Bien, es un Proyecto de Ley 1536 del año 2016, presentado por la congresista Karla Schaefer Cuculiza y la congresista que me precedió en el cargo Indira Huilca Flores. El proyecto de ley tiene por objeto (fallas en el audio)... penal de ejecución penal y otras normas conexas para combatir con eficacia los diferentes delitos de explotación sexual de las personas, con particular énfasis en la explotación de las personas menores de edad y mujeres.

Los principales aspectos trabajados en la iniciativa distinguen lo siguiente:

La explotación sexual de personas adultas, su promoción o favorecimiento, la explotación sexual de menores de edad, su promoción y favorecimiento y sus formas agravadas, el cliente explotador, mejoras en lo que se conoce como rufianismo, explotación de ganancias obtenidas, mejoras en lo que se conoce como proxenetismo, gestión u oferta de la explotación sexual, la prohibición de la que otorguen beneficios a los sentenciados por estos delitos, la autorización para la intervención fiscal de comunicaciones o documentos privados de manera excepcional para estos casos.

Los cambios propuestos:

En el delito de explotación sexual 153-B, se precisa la conducta típica y se desagrega el delito según sea cometido contra menores o mayores de edad, se incorpora el artículo 153.ºD; para el caso de niñas, niños y adolescentes.

En la promoción y favorecimiento el artículo 179.º, se ajusta a la denominación para eliminar la mención a la prostitución en el entendido de que lo que se sanciona, es la explotación sexual de las personas que atentan contra sus derechos. En este sentido, se precisa también la conducta típica y se reforma el delito cuando las víctimas son menores de edad, tanto su tipo base, artículo 181.ºA; como su modalidad agravada artículo 181.º B.

En el artículo 180.º, antes delito de rufianismo, se precisa la denominación a ganancia o beneficio por explotación. En paralelo se crea el delito de ganancia por explotación de

niñas, niños y adolescentes artículo 180.º, A; este delito es una forma de intervención directa de la explotación sexual.

En el artículo 181.º antes delito de proxenetismo, se ajusta la denominación a gestión de la explotación. En este sentido, se precisa también la conducta típica artículo 181.º diferencia cuando las víctimas son menores de edad 181.º, C.

En el artículo 179.º, A; antes delito de usuario, cliente, se ajusta la denominación a cliente explotador; para poner el énfasis, en que se trata de alguien que participa de la explotación sexual, de las personas y que así contribuya a vulnerar sus derechos fundamentales.

Los ajustes propuestos al proyecto de ley.

Proponemos un ajuste al proyecto de ley presentado, en este caso del artículo 181.º, A; para evitar que coincida con el 183 sobre pornografía infantil.

El artículo 181.º,A; promoción o favorecimiento de la explotación sexual de niños y adolescentes. El que promueva, publicita, favorece o facilita la explotación sexual de una persona menor de edad, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 10 años, ni mayor de 15 años. La misma pena se aplicará a quien favorezca directamente o a través de un tercero del cuerpo o la imagen de una persona menor de edad, quien se favorece directamente o a través de un tercero utiliza como medio una retribución o promesa de retribución económica o de otra índole a la persona menor de edad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 12 años, ni mayor de 18 años.

En el caso de los artículos 180.º, y 180.ºA; [...?] rufianismo y ahora ganancia o beneficio de explotación; proponemos ajustes a las penas propuestas estandarizando que haya penas más altas, cuando la víctima es menor de edad recibe más pena que el artículo 180.º

En todos los casos las penas se agravaran cuando las víctimas son menores de medad, entramos diferenciados de menos de 14 y de 14 a menos de 18 años. Asimismo, todos los delitos se agravan en el ámbito del turismo y en ámbito del crimen organizado o banda, junto con otros agravantes y en todos los delitos contra niñas, niños y adolescentes se consideraran penas altas semejantes a la violación sexual contra menores de 14 años y de 14 a 18 años en atención a la gravedad de estos delitos se les excluye de la posibilidad del indulto, conmutación de la pena y derecho de gracia artículo 4.º, del proyecto de ley y del régimen de beneficios penitenciarios de redención de la pena por trabajo o estudio y del beneficio de semilibertad o libertad condicional artículo 5.º del proyecto de ley.

Expresamos nuestro agradecimiento, al grupo de trabajo conformado por la congresista Lisbeth Robles, Gladys Andrade, Juan Carlos Gonzales que está presente, así como de los congresistas también coautores, Carlos Bruce, Ananculi, Bustos, García Jiménez, quien hable, Glave, Letona, Noceda, Pariona Tarqui, Quintanilla y Takayama.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista García.

A debate.

Congresista Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Rapidísimo. Gracias, señor presidente. Buenas tardes.

En relación al predictamen del Proyecto de Ley 1536 que ya lo explicó muy bien la congresista Maritza, como presidenta de la Comisión de la Mujer. Yo voy a votar a favor y creo que han trabajado muy bien este grupo de trabajo y coincidimos que iba a ser brevísimo mi comentario, coincidimos todos en este tema, así es que yo voy a votar a favor nada más y eso es todo lo que quería decir para hacer más ágil el debate.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Gonzales.

Algún otro congresista.

Congresista Pacori.

El señor PACORI MAMANI (NP).— Señor presidente, solamente para hacer una atinencia, respecto a la propuesta que se ha realizado en el predictamen, donde manifiesta en el párrafo, en el que obliga a una niña, niño, o adolescente ejercer actos de connotación sexual mediante engaño o violencia, amenaza, manipulación, abuso de confianza, situación de superioridad y autoridad, necesidad, vulnerabilidad, coacción u otro medio o condicionamiento con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 15 años, ni mayor de 20 años.

Simplemente, considerar que se podía también incorporar la palabra intimidación. Nosotros manifestamos debido a que muchos niños y adolescentes son intimidados y se les obliga a ejercer actos de connotación sexual y esto sería un aspecto importante a considerar dentro de la propuesta del texto.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, se considerará la incorporación.

Algún otro congresista, que desee hacer uso de la palabra.

Congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Si señor presidente.

Solamente para que el secretario técnico o vuestros despachos, nos explicaría con respecto del artículo 179.º A; del Código Penal vigente, en el título, señala usuario, cliente; pero lo estamos incorporando cliente, explotador, entonces, no sé cuál es el argumento doctrinario que está incorporándose, sería necesario que nos aclare, porque queremos tener conocimiento.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si, congresista, lo que sucede es que el termino usuario, cliente se utiliza en relaciones comerciales, acá por un tema conceptual rechazamos que esto pueda ser considerado algún tipo de comercio y queremos hacer énfasis en la palabra explotador por lo inhumano y lo despreciable de este delito. Esta es la explicación técnica, de por qué no se usa el termino usuario, cliente.

Si, congresista Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (NP).— Muy buenas tardes, presidente y a todos los colegas.

Yo solamente para (5) respaldar la propuesta, es una muy buena iniciativa toda vez que permite avanzar en esta regulación de forma adecuada, abordando las diferentes expresiones de la explotación sexual y mejorando la regulación del Decreto Legislativo 1323, precisando esta diferencia entre la situación de víctimas según sean niñas, niños y adolescentes o adultas, eso es muy importante a tener en cuenta.

Se ha recibido opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como de organizaciones con altísima trayectoria en el tema del trata, como la organización CHS Alternativo, con quienes la misma Comisión de Justicia, hace unos días atrás para ser específicos en marco el 23 de setiembre conmemoró el Día Nacional Contra la Trata de Personas y creo que es importante este proyecto de ley.

Nosotros, vamos a apoyar toda vez que si necesitamos utilizar este lenguaje pro derecho y mejorar las sanciones también como corresponden

Eso, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Si no existen más intervenciones procederíamos al voto.

Los que esté a favor de la aprobación del presente proyecto de ley, sírvase levantar la manos. Los que estén en contra, abstenciones, que conste el voto a favor del presidente. Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos, todavía, por favor todavía falta un proyecto de ley adicional, que es el predictamen de los Proyectos de Ley 176, 178, 347, 877, 1026 sobre protección de la mujer, los integrantes del grupo familiar. Este predictamen recoge los proyectos presentados por la congresista Indira Huilca, Héctor Becerril, Luciana León y Lourdes Alcorta.

Si recuerdan en la sesión anterior habíamos agotado el debate, solo que tuvimos problemas con el *quorum* en la parte final. Entonces, solo quedaría someterlo a votación. Salvo que algún congresista desee hacer el uso de la palabra.

Si ningún congresista desea hacer el uso de la palabra. Pongo a votación, los que estén a favor de la aprobación de este predictamen, en contra, abstenciones, con el voto favorable del presidente. Ha sido aprobado por unanimidad.

Debido a que no hay más puntos en la Agenda, con el *quorum* reglamentario...

Si, congresista García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Presidente, un pedido, quisiera pedir la disculpa del caso, porque llegue un poquito tarde a la sesión.

Pero, yo creo que hay un tema importante que abordar y es sumamente corto.

Yo quisiera pedir acá a los colegas parlamentarios, citar al señor Abel Concha, juez, que ha tenido a cargo el caso de Alejandro Toledo, la extradición, para que nos explique el porqué de las grandes irregularidades en el expediente de extradición, por qué ahora, después de un año, se ha lavado las manos, no tiene el expediente y ha dejado el expediente en la cancha de la Corte, entonces, qué está pasando. Yo creo que como parlamentarios y el Perú espera una respuesta en este Parlamento.

El señor PRESIDENTE.— Invitaremos al presidente del Poder Judicial y que tenga a bien venir acompañado del juez pertinente, porque no podemos digamos entrar directamente como usted bien sabe.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Correcto, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco.

Dado que no hay más temas en Agenda, con el *quorum* reglamentario, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Los que estén a favor. Ha sido aprobado por unanimidad.

Siendo las 16:14 h, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias.

—A las 16:14 h, se levanta la sesión.